



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0352-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 073-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 185-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022; el Informe N° 0671-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 098-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 073-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la aprobación del I Seminario Literatura Arguediana: Sujeto Cultural en Los ríos profundos, a desarrollarse el 16 de setiembre de 2022, con la finalidad de profundizar los estudios con relación a las categorías que subyacen en la narrativa arguediana; asimismo, solicita encargo interno para el desarrollo de dicho seminario;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0352-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Memorándum N° 185-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal para el I SEMINARIO SOBRE LITERATURA ARGUEDIANA: SUJETO CULTURAL EN LOS RÍOS PROFUNDOS;

Que, mediante Informe N° 0671-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el informe de disponibilidad presupuestal consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

3.1. *Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario favorable, en la fuente de financiamiento 1-00(recursos ordinarios), para el plan de trabajo I seminario sobre literatura arguediana: sujeto cultural en los ríos profundos, por el monto de S/ 960.00 soles, (...).";*

Que, mediante Oficio N° 098-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos, los actuados del "I Seminario sobre literatura arguediana: Sujeto Cultural en los Ríos Profundos", con un presupuesto de S/ 960.00; para su evaluación y aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de trabajo del "I SEMINARIO SOBRE LITERATURA ARGUEDIANA: SUJETO CULTURAL EN LOS RÍOS PROFUNDOS", con un presupuesto de S/ 960.00 (Novecientos sesenta y 00/100 Soles);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo del "I SEMINARIO SOBRE LITERATURA ARGUEDIANA: SUJETO CULTURAL EN LOS RÍOS PROFUNDOS", con un presupuesto de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



PLAN DE TRABAJO

I SEMINARIO SOBRE LITERATURA ARGUEDIANA: SUJETO CULTURAL EN LOS RÍOS PROFUNDOS

“Recibiría la corriente poderosa y triste que golpea a los niños, cuando deben enfrentarse solos a un mundo cargado de monstruos y de fuego, y de grandes ríos que cantan con la música más hermosa al chocar contra las piedras y las islas” (pág. 53, cap. III).

Andahuaylas, setiembre de 2022.

Responsable:
 Mgtr. Edwin Félix Benites-Director

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Edwin Félix Benites
 DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD
 SOCIAL UNIVERSITARIA



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

I. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional José María Arguedas, a portas de lograr su institucionalización después de quince años de funcionamiento, se empodera generando espacios de diálogo intercultural desde la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Es decir, el ***I Seminario sobre la literatura arguediana: Sujeto cultural en Los ríos profundos***, está orientado a dialogar y escucharnos entre los agentes y/o protagonistas de las unidades académicas en función a la conferencia disertada por el Dr. Miguel Arribasplata Cabanillas.

Es importante generar espacios de diálogo con el fin de promover la participación de los docentes y estudiantes de las escuelas profesionales; darle voz académica de sus lecturas, experiencias e investigaciones. En este contexto, el I Seminario referido es fundamental porque es un espacio académico que permitirá conocer las reflexiones de los docentes y estudiantes de la universidad, a partir de la propuesta de la ponencia.

II. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1. Institución: Universidad Nacional José María Arguedas
2.2. Ubicación: Andahuaylas
2.3. Responsable del área: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

III. BASES LEGALES

El presente plan del I Seminario sobre literatura arguediana de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas tiene su sustento legal en las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, artículo 18
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas, Ley N° 28372
- Reglamento general de la UNAJMA.





Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

- Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD – aprobación licenciamiento de la UNAJMA
- Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la UNAJMA
- Ley 27444 - Procedimientos generales administrativos y su modificatoria PD1, aprobado mediante Resolución N° 135-2006-CONAFU (29.05.2006)
- Estatuto vigente de nuestra Universidad
- Reglamento General de la UNAJMA

IV. OBJETIVOS:

- Generar espacios de diálogo sobre la literatura arguediana
- Describir y explicar la presencia del sujeto cultural en la novela *Los ríos profundos* de José María Arguedas
- Motivar al diálogo intercultural a través del seminario sobre la narrativa arguediana

V. ACTIVIDADES

El *I Seminario sobre la literatura arguediana: Sujeto cultural en Los ríos profundos* se desarrollará el día 16 de setiembre de 2022, en el auditorio de la sede central de la Universidad Nacional José María Arguedas. En este seminario, se ofrecerá una conferencia magistral por el Dr. Miguel Arribasplata Cabanillas, escritor y crítico literario, reconocido a nivel nacional e internacional. Asimismo, en este seminario tendremos la participación de panelistas al Prof. Rommel Tapia Zegarra y al Dr.

El evento iniciará a las 06:00 p.m. con la presentación de la naturaleza del seminario por el moderado; seguidamente participará una estudiante interpretando el carnaval tambobambino, recopilado por José María Arguedas. Como tercer número, es la conferencia por el Dr. Miguel Arribasplata Cabanillas por 30'; seguidamente intervienen los panelistas por cinco minutos cada uno. El moderador concluye la actividad dando a conocer las conclusiones de la ponencia.



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

VI. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ MED	CANT	PRECIO UNIT	TOTAL
Pasaje del ponente: Lima – Andahuaylas - Lima	Persona	01	S/ 300.00	S/ 300.00
Pasaje del panelista: Abancay – Andahuaylas – Abancay	02 Personas	02	S/. 30.00	S/ 60.00
Hospedaje	03 personas	03	S/ 100.00	S/ 100.00
Gastos de Alimentación e Imprevistos	Cantidad	03	S/. 400,00	S/. 500,00
TOTAL DE GASTOS				S/. 960.00

Será financiado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y a ejecución del presupuesto se realizará mediante la modalidad de encargo interno a nombre del Mgtr. Edwin Félix Benites.

VII. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDADES	AÑO 2022			
		Agosto	Setiembre		
1	Elaboración del plan de trabajo 2022	X	X		
2	Presentación y aprobación del plan		X		
3	Contacto con los ponentes	X	X		
4	Comunicación a los ponentes	X	X		
5	Seminario			X	
6	Evaluación del evento				X
7	Informe final				X

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Edwin D. Félix Benites
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA